CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 05-2023

Acta número cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del veintiséis de enero del dos mil veintitrés, de manera presencial en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: Allison Aymerich Pérez quien preside, William Rodríguez López, Mauricio Campos Carrión, Danielle Jenkins Bolaños, José María Vargas Callejas y Marcos Castillo Masis, directores de este Consejo; así como los señores, Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la asesoría jurídica de la DGAC y Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica ausencia del director Napoleón Murillo por motivos de fuerza mayor y de la señora Cindy Coto Calvo por motivos de salud.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 05-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Se solicita excluir de la agenda los oficios CETAC-CS-OF-0002-2023, debido a que el señor Diego Mesén Portela no podrá asistir a la sesión para la exposición del tema por motivos de salud. Adicionalmente, se solicita que se incluya en la agenda el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0057-2023, del 26 enero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite el informe relacionado con la solicitud presentada por la funcionaria Alejandra Aguilar Ulate para obtener un permiso sin goce de salario hasta por seis meses, a partir del día 13 de febrero de 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 05-2023 con las modificaciones solicitadas.

II.- FISCALIZACION DEL AIDOQ

Al ser las 17:43 ingresa a la sesión la señora Vanessa Madriz Sequeira fiscalizadora general a.i. del Contrato de Concesión de la Terminal de AIDOQ.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el oficio CETAC-OFC-AIDOQ-OF-006-2023, del 16 de enero del 2023, suscrito por la señora Vanessa Madriz Sequeira, fiscalizadora general a.i. Contrato de Concesión de la Terminal de AIDOQ, en el que remite informe de labores correspondiente al cuarto trimestre 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio CETAC-OFC-AIDOQ-OF-006-2023, suscrito por la señora Vanessa Madriz Sequeira, fiscalizadora general a.i. Contrato de Concesión de la Terminal de AIDOQ.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFC-AIDOQ-OF-157-2022, del 23 de diciembre del 2022, suscrito por la señora Vanessa Madriz Sequeira, fiscalizadora general a.i. Contrato de Concesión de la Terminal de AIDOQ, en el que remite el informe relacionado con las deudas pendientes de pago al concesionario por concepto de porción del impuesto de salida.

El señor William Rodríguez menciona que le preocupa en el caso del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós el mes de marzo, ya que este siempre ha sido el mes más complicado en este aeropuerto, por lo que consulta si existe algún plan para mitigar el impacto ante el exceso de operaciones durante este mes. A razón de esto, el señor Fernando Naranjo señala que no hay un plan de slots, que es lo que se podría establecer cuando hay un exceso de demanda sobre la capacidad, actualmente esto no se ha atendido debido a que la línea aérea se impacta, se satura migración, lado aéreo y la terminal; pero considera que si el Consejo determina que se debe realizar un estudio de los itinerarios para evitar que se presente esta problemática, la dirección procede. El señor William Rodríguez menciona que si es importante que se estudie la situación.

La señora Vanessa Madriz señala que es importante mencionar que hay un puente fuera de servicio, por lo que considera que la Gerencia de Proyecto y la Unidad de Control como enlazar a nivel de todos los entes involucrados para que se evite el colapso del aeropuerto. El señor Marcos Castillo consulta si se tiene conocimiento sobre cuando estarán reparando este puente, en virtud de lo anterior, el señor Fernando Naranjo señala que el Concesionario indicó que en 6 meses estaría listo el puente, ya que deben fabricar los repuestos, y esto se llevará más allá de la temporada alta, si ha existido afectaciones a niveles de servicio, sin embargo señala que se debe analizar a nivel contractual si existe algún tipo de penalización.

Al ser las 18:11 se retira de la sesión la señora Vanessa Madriz Sequeira.

El señor Marcos Castillo menciona que en la reunión que sostuvo con CORIPORT el martes 24 de enero, le comentaron ciertos proyectos como la sala de mitigación y remodelación de aduanas, por lo que indica que le señaló a CORIPORT que deben presentar el proyecto para proceder con el análisis. Adicionalmente señala que, el Concesionario continua con el tema de las máquinas de aduanas, ya que actualmente solo hay una máquina y la pared no ha sido remodelada, lo cual para marzo se sabe que por el aumento de operaciones va a generar impacto, por lo que también solicitó a CORIPORT que presente el plan de acción para solventar la situación.

El señor William Rodríguez menciona que conversó con los ministros de Hacienda y Agricultura, sin embargo, señala que por parte del MAG indicaron que no tienen máquinas en el aeropuerto y Hacienda señala que no tiene los recursos, el señor Rodríguez indica que la única posibilidad de que se avance es valorar la opción que presenta el Concesionario de que ellos las pueden adquirir, sin embargo, esto crearía un compromiso hacia el Concesionario.

El señor Marcos Castillo menciona que es de gran importancia solicitarle al Concesionario que presente un plan para la temporada alta, a razón de esto el señor Fernando Naranjo indica que lo que se puede solicitar es un estudio de capacidad de la terminal sobre los espacios y por parte de la administración se estará estudiando la parte aérea.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

1. Aprobar el informe de fiscalización número CETAC-OFC-AIDOQ-OF-0157-2022 del 22 de diciembre del 2022, referente a las deudas pendientes de pago al concesionario específicamente a la porción del impuesto de salida de los pasajeros.

2. Aprobar las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización número CETACOFC-AIDOQ-OF-0157-2022 del 22 de diciembre del 2022, que establecen:

- Adoptar las acciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y el Ministerio de Hacienda, a fin de establecer los mecanismos necesarios para la determinación del cumplimiento de las obligaciones derivadas por la administración concedente en el contrato de concesión, en cuanto al pago de la porción del impuesto de salida de pasajeros salientes de la terminal del AIDOQ pendiente de pago al concesionario del 2021 y 2022 (16 de julio al 31 de diciembre del 2021 y 16 de julio al 30 de noviembre del 2022).

- Instruir a la Gerencia de Proyecto en conjunto con la Unidad de Control para implementar medidas que permitan a la Administración concedente, garantizar el cumplimiento de la obligación al pago mensual de la porción del impuesto de salida de pasajeros salientes de la terminal del AIDOQ, tal y como lo dispone la cláusula 8.3 del contrato de concesión.

- Solicitar a la Gerencia de proyecto, para que en conjunto con la Unidad de Control realicen una revisión a las proyecciones de pasajeros para el año 2023, a fin de contar con el contenido presupuestario para hacer frente a las obligaciones emanadas en el contrato de concesión, y que sean suficientes para cumplir a cabalidad la totalidad de la obligación contractual, y que de esa manera evitar atrasos futuros al pago mensual de la principal contraprestación a la concesión para el año 2023.

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Al ser las 18:11 ingresa a la sesión la señora Sandra López Madrigal, jefe Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos y el señor Ricardo Díaz Bermúdez, encargado a.i Proceso de Análisis y Clasificación de Puestos.

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0054-2022, del 17 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0017-2023, del 13 de enero del 2023, suscrito por el señor Ricardo Díaz Bermúdez, encargado a.i Proceso de Análisis y Clasificación de Puestos y la señora Sandra López Madrigal, jefe de la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remiten el informe relacionado con la revisión de normativa regulatoria para ocupar puestos de Inspector General dentro de la estructura del Órgano Fiscalizador.

La señora Allison Aymerich menciona que el puesto en sí no tiene una especialidad, por lo que la Unidad de Recursos Humanos lo que estaría brindando es una recomendación, por lo tanto, consulta que si el Consejo determina que es más pertinente contratar un abogado, ingeniero, u otra profesión; por su experiencia laboral, lo podrían seleccionar. A razón de esto, el señor Ricardo Diaz señala que el criterio de Recursos Humanos es que no sería recomendable, ya que las funciones que se establecen y por el antecedente cuando se realizó el estudio es más genérico, por lo que lo que se recomienda es un administrador generalista. Adicionalmente, mencionan que realizaron las consultas al Servicio Civil y le indicaron que los puestos de esta naturaleza son ocupados por administradores de empresas.

La señora Allison Aymerich comenta que específicamente en el caso del Órgano Fiscalizador, para ocupar el puesto del Inspector General no se capacitó a ningún funcionario que sea administrador, por lo que la línea de sucesión serían los funcionarios que actualmente son parte del OFGI y que cumplen con la experiencia, sin embargo, sus especialidades con en contabilidad, derecho, etc. Además, menciona que el riesgo de traer a una persona nueva en dónde habría que capacitarla para este puesto, es muy alto. Existiendo personas en el OFGI que si cumplen con la experiencia que requiere este cargo.

La señora Sandra López señala que la administración es muy amplia e incluye otras ramas como lo son administrador de negocios, contabilidad; por lo que se puede valorar que no sea únicamente un administrador generalista.

El señor Mauricio Campos menciona que es importante recordar que actualmente no nos adoptamos a una profesión sino a la experiencia que se va adquiriendo día a día, por lo tanto, si dependiendo de la experiencia laboral que se ha definido a lo largo de los años, con la claridad de que no hay una especialidad, consulta si se puede valorar seleccionar a una persona acorde a la experiencia que esta tenga.

La señora Danielle Jenkins menciona que se puede valorar como otras carreras se pueden ajustar a lo sustantivo, sin embargo considera que se esta dejando de lado el tema de las competencias, hoy en día a pesar de un título tiene mucho valor las competencias y para este tipo de especialidades el nuevo Manual establece cinco tipos de competencias que requieren para este tipo de puestos, por lo que considera que el tema se puede analizar más a profundidad para que no se cierre a una sola carrera profesional. Adicionalmente, el señor William Rodríguez señala que está claro que no solo se puede valorar una profesión.

La señora Danielle Jenkins indica que es necesario que la administración empiece a contemplar las competencias a la hora de contratar, y en materia de aviación es necesario que los funcionarios conozcan del campo. El señor Mauricio Rodríguez señala que, si es necesario establecer requisitos, ya que son profesionales que deben manejar equipos multidisciplinarios.

El señor José María Vargas recomienda crear el perfil deseado y remitirlo al Servicio Civil para valoración, a razón de esto la señora Allison Aymerich indica que este análisis más que todo es para no cerrar el puesto a una sola profesión y así poder ampliar el concurso y que todas las personas que han ido creando carrera puedan participar.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Instruir a la Dirección General para que realice los trámites con el debido tiempo y circule la información, con el objetivo de que se elabore una lista con los eventuales interesados en ocupar el puesto del Inspector General en el Órgano Fiscalizador, previo a revisión del cumplimiento de

requisitos y competencias, para que en el momento que esta plaza pueda ser ocupada, se inicien las entrevistas y selección correspondiente. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1355-2022, del 05 de setiembre del 2022, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico los oficios DGAC-DFA-RH-OF-0573-2022 del 05 de setiembre del 2022 suscrito por la señora Sandra Madrigal López, jefe a.i de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y DGAC-DFA-RH-INF-05-2022, del 26 de julio del 2022, suscrito por las señoras Sandra Madrigal López, jefe a.i, Ilse Lanzoni Mejía, analista y el señor Ricardo Diaz Bermúdez, jefe a.i del Proceso de Análisis y Clasificación de Puestos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el que remite el informe relacionado con el estudio de los perfiles de puestos ubicados en la Secretaría del CETAC.

Al ser las 18:54 se retiran de la sesión la señora Sandra López Madrigal y Ricardo Díaz Bermúdez.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0573-2022 y se le traslada a la secretaria de actas el documento para que realice una revisión y futura discusión con el análisis realizado.

B. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0002-2023, del 09 de enero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0001-2023, del 09 de enero del 2023, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten informe y proyecto de resolución que conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 3736-2022-E del 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica número 3-012-557794, mediante el cual informó de la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo en las rutas: Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 01 al 28 de febrero de 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0002-2023, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0001-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 008-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.008-2023 que resuelve:

1. Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única números número 3736-2022-E del 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, cedula jurídica número 3-012-557794, mediante el cual informó de la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo de sus vuelos regulares, para el mes de febrero de 2023, en las siguientes rutas:

Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 1° al 28 de febrero de 2023.

2) Indicar a la compañía Jetblue Airways Corporation que, para el reinicio de las operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes.

3) Notificar a la señorita Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO SÉTIMO

La señora Allison Aymerich comenta que recibió el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0057-2023, del 26 enero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la solicitud presentada por la funcionaria Alejandra Aguilar Ulate para obtener un permiso sin goce de salario hasta por seis meses, a partir del día 13 de febrero de 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Analizada la solicitud de la señora Alejandra Aguilar Ulate se tiene la consideración que para la administración representa el mismo tiempo sin contar con un funcionario, ya sea que se le otorgue el permiso sin goce de salario a la solicitante o que esta deba optar por renunciar a su puesto, en aras de no afectar a la funcionaria y siendo que la jefatura no hizo un rechazo de plano de la gestión, se traslada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que haga las coordinaciones pertinentes en la materia; por lo tanto se aprueba el permiso sin goce de salario hasta por el término de 6 meses, siempre que la parte técnica considere que se han cumplido con todos los requisitos y procedimientos que se tienen establecidos en materia de permiso sin goce de salario. De ser procedente, se le instruye a la Dirección General para que coordine el cumplimiento de todas las etapas y elaboración de documentos que se requieran para la formalización del citado permiso. **ACUERDO FIRME**

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO OCTAVO

El señor William Rodríguez López menciona que es de gran importancia solicitarle a la Dirección General un plan de prevención, para que durante el mes de marzo que es el mes de mayor tráfico en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, se logre la fluidez ideal.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Instruir a la Dirección General para que elabore un plan de prevención, para que durante el mes de marzo que es el mes de mayor tráfico en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, se logre la fluidez ideal. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO NOVENO

El señor José María Vargas solicita a la Dirección General que se valore la posibilidad de realizar una revisión del monto asignado a las dietas de las sesiones del Consejo, ya que estas nunca han sido actualizadas. A razón de esto, el señor Mauricio Rodríguez señala que en el 2018 la Asesoría Jurídica revisó este caso por una solicitud planteada, por una asignación de dietas que asignaron a un Consejo Técnico por encima de lo establecido y dicha solicitud fue rechaza por la Contraloría General de la República, en el caso del CETAC por una norma de rango general se aplica la Ley de dietas de instituciones autónomas, ya que por medio de esta es que se rigen los Consejos Técnicos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por el señor José María Vargas y Mauricio Rodríguez.

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Marcos Castillo recomienda solicitarle al Órgano Fiscalizador el estado del trámite de la adenda N°4, del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por el señor Marcos Castillo Masis.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor Marcos Castillo menciona que se reunió con la compañía Volaris y le indicaron que están teniendo problemas en Bogotá, Colombia con el convenio bilateral, ya que la Autoridad Aeronáutica Colombiana no está aplicando el principio de reciprocidad; y están volando bajo la figura de chárter y no como vuelo regular, lo que indica que no les están aplicando la tercera, cuarta y quinta libertad. Además, se les están negando slots a la operación, por lo que informa que estarán presentando una nota para exponer la problemática ante el CETAC.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por el señor Marcos Castillo Masis.

ACTA No. 05-2023

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS

ALLISON AYMERICH PÉREZ

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

MARCOS CASTILLO MASÍS

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 05-2023

Fecha: 26 de enero del 2023
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.– CONTRALORÍA DE SERVICIOS

1.-Informe de la Contraloría de Servicios del IV trimestre 2022.

III.- FISCALIZACION DEL AIDOQ

1.- Informe de labores correspondiente al cuarto trimestre 2022.

2.- Informe sobre deudas pendientes de pago al concesionario por concepto de porción del impuesto de salida.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

A1.-Informe relacionado con la revisión de normativa regulatoria para ocupar puestos de Inspector General dentro de la estructura del Órgano Fiscalizador.

A2.- Informe DGAC-DFA-RH-INF-05-2022: "Perfiles de puesto de la secretaría del CETAC"

B.- UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

B1.-Informe relacionado con la solicitud de la compañía Jetblue Airways Corporation, mediante el cual informó de la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo en las rutas: Los Ángeles, Estados Unidos – San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 01 al 28 de febrero de 2023.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

Anexo N° 2

No.008-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Se conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 3736-2022-E del 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica número 3-012-557794, mediante el cual informó de la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo en las rutas: Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 01 al 28 de febrero de 2023.

Resultandos:

Primero: Que la compañía Jetblue Airways Corporation cuenta con un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante resolución número 41-2009 del 25 de mayo de 2009, para brindar servicios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, el cual se encuentra vigente hasta el 25 de mayo de 2024, en las siguientes rutas: Orlando, Florida, Estados Unidos de América-San José, Costa Rica y viceversa; Nueva York, Estados Unidos de América-Liberia, Guanacaste, Costa Rica y viceversa; Fort Lauderdale, Florida-San José, Costa Rica y viceversa; Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa y Nueva York, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa.

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 3736-2022-E del 14 de diciembre de 2022, la señorita Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil, sobre la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo en las rutas: Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 01 al 28 de febrero de 2023.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-254-2022 del 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *"1. Conocer y dar por recibido las notas con consecutivo de Ventanilla Única VU-3736-2022-E, donde la compañía JetBlue, informa sobre las suspensiones temporales entre el 01 y el 28 de febrero 2023, en las rutas Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos – Liberia, Costa Rica y v.v. (LAX-LIR-LAX)."*

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre las gestiones de la compañía Jetblue Airways Corporation en las que informó de la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo en las rutas: Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 01 al 28 de febrero de 2023.

Ahora bien, el marco regulatorio que rige en este caso es lo establecido en el Convenio y/o Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Estados Unidos de América (ley número 7857 del 22 de diciembre de 1998), éste indica en su capítulo 11, Competencia leal, en los puntos 2 y 4, lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *2. Cada parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado. Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio, o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra parte, salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.*
>
> *(...)*
>
> *4. Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo. La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".*
>
> (El resaltado no es del original)

Así las cosas, cumpliendo y respetando los requerimientos del Estado Costarricense, la señorita Ludovika Jarquin Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX),, en las fechas indicadas.

De manera complementaria, se aplica los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), los cuales literalmente señalan:

> ***"Artículo 157**.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado*

de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada.

Artículo 173.- *Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante el oficio número DGAC-DSO-TA-OF-254-2022 del 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó conocer y dar por recibido las notas con consecutivo de Ventanilla Única VU-3736-2022-E, donde la compañía JetBlue, informa sobre las suspensiones temporales entre el 01 y el 28 de febrero 2023, en las rutas Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos – Liberia, Costa Rica y v.v. (LAX-LIR-LAX).

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1. Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única números número 3736-2022-E del 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Ludovika Jarquin Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, cedula jurídica número 3-012-557794, mediante el cual informó de la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo de sus vuelos regulares, para el mes de febrero de 2023, en las siguientes rutas:

Los Ángeles, Estados Unidos –San José, Costa Rica (LAX-SJO-LAX), y Los Ángeles, Estados Unidos– Liberia, Costa Rica y viceversa (LAX-LIR-LAX), efectivas del 1° al 28 de febrero de 2023.

2) Indicar a la compañía Jetblue Airways Corporation que, para el reinicio de las operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes.

3) Notificar a la señorita Ludovika Jarquin Rojas, apoderada especial de la compañía Jetblue Airways Corporation, por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

Allison Aymerich Pérez
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil